REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**GERMAN ALBERTO**
DEMANDADO:	**DEPARTAMENTO DEL META**
RADICACIÓN:	**50001 33 33 008 2018 00458 00**

Advirtiendo que la audiencia programada no se pudo llevar a cabo debido a la emergencia sanitaria; reactivadas las funciones en condiciones de aislamiento y distanciamiento, con fundamento en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio**,

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar para la fecha de realización de la audiencia para el día **15 de abril de 2021, a las 03:00 P.M.** La audiencia se llevará a cabo virtualmente, a través de Lifesize, para lo cual deberá ingresar por medio del siguiente link: https://call.lifesizecloud.com/8331560

SEGUNDO: Se requiere a los profesionales del derecho, en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y el cumplimiento del deber establecido en el art. 3 del Decreto 806 de 2020, para que verifiquen que sus poderdantes e intervinientes del interés de cada parte, cuenten con los medios tecnológicos que les permitan acceder e intervenir en la realización de la respectiva audiencia; de no ser así deberán manifestarlo al Despacho, dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, cumpliendo con lo requerido por el parágrafo del Art. 1° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se requiere a las partes para que alleguen copia de sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía y/o tarjeta profesional, certificado de existencia y representación legal, entre otros) así como los poderes principales y/o de sustitución máximo un (1) día antes de la audiencia al correo institucional del Juzgado **j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CUARTO: Se informa, que el expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de

procesos, plataforma Justicia XXI Web - tyba.

QUINTO: En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f341ad167b61eaa3aa667a1d7f6bf0279c02345d8029cf43a6d61e950d59e7cb
Documento generado en 16/03/2021 05:22:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica